

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 4 DEL PPT EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD TELEFORMACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE 2023, COFINANCIADO POR EL FSE.**

**Expediente 28/2022.**

Con fecha 28 de diciembre de 2022 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla procedió a la publicación de los Pliegos del expediente de contratación 28/2022, para la prestación del servicio de acciones formativas en modalidad teleformación para cubrir las necesidades de los y las participantes del Programa España Emprende 2023, cofinanciado por el FSE.

El órgano de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla ha detectado un error en el epígrafe **4. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA.**

Teniendo en cuenta que las acciones formativas previstas en el PPT no son tendentes a la obtención de certificados de profesionalidad, procede eliminar del contenido de la memoria técnica el epígrafe: "*Programas de acciones formativas tendentes a certificados de profesionalidad, en el caso de que proceda*" y, consecuentemente, redistribuir la puntuación del criterio evaluable mediante juicio de valor.

Así, se corrige el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante la presente Resolución, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

*"La memoria se valorará de la siguiente forma:*

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla

- o Adecuación de los programas formativos aportados a las necesidades del programa, identificando objetivos (20 puntos).*
- o Aporte de acciones formativas adicionales compatibles (10 puntos).*
- o Programas de acciones formativas tendentes a certificados de profesionalidad, en el caso de que proceda (21 puntos)".*

**Debe decir:**

*"La memoria se valorará de la siguiente forma:*

- o Adecuación de los programas formativos aportados a las necesidades del programa, identificando objetivos (35 puntos).*
- o Aporte de acciones formativas adicionales compatibles (16 puntos)".*

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

**PRIMERO**.- Modificar el apartado **4. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA** del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos antes indicados.

**SEGUNDO**.- Ordenar la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas con la modificación prevista en la presente Resolución.

**TERCERO**. - Establecer nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas modificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos del artículo 136 LCSP.

A este respecto, las entidades que ya hubieran presentado su oferta podrán optar por retirarla y presentar una nueva o ratificarse en la ya

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla

presentada, a través de escrito remitido a la Cámara de Comercio de Sevilla dentro de los 15 días hábiles a contar desde la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas modificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.** - Ordenar la notificación de la presente Resolución a las entidades que ya hubieran presentado su oferta, así como su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a 19 de enero de 2023

El Órgano de Contratación.

SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS

DIRECTOR GERENTE

**Cámara**  
Sevilla  
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO  
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN